



ACUERDO QUE RADICA Y REQUIERE

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEA-RAP-007/2021.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 7 de abril de 2021.

El encargado de despacho de la secretaria de estudio, da cuenta a la Magistrada Laura Hortensia Llamas Hernández, con el acuerdo de turno de esta fecha de la Magistrada Presidenta, en el que remite a esta ponencia el presente expediente.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 302, 307 fracción I, inciso a), 312 y 313 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como los dispositivos 101, 105, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **se acuerda:**

I. Recepción. Se tiene por recibido el acuerdo de Presidencia, en el que turna a esta ponencia, el recurso de apelación, con el número de expediente **TEEA-RAP-007/2021.**

II. Radicación. Se **radica** el presente juicio en la ponencia II de este Tribunal.

III. Informe. Se tiene al Consejo General del Instituto Estatal Electoral, rindiendo el informe circunstanciado.

IV. Domicilio. Finalmente, téngase al promovente, señalando como domicilio para recibir notificaciones, el que indica en su escrito de demanda.



V. Requerimiento al Consejo General. Para dirimir la materia de la presente controversia, este Tribunal considera que es necesario requerir la documentación siguiente:

Constancias que acrediten la fecha y hora en la cual, el Partido Revolucionario Institucional presentó las listas para el registro de sus candidaturas tanto de la planilla del Ayuntamiento de Aguascalientes por el principio de mayoría relativa y los de sus candidaturas a diputaciones y regidurías por el principio de representación proporcional, ante las autoridades administrativas correspondientes.

VI. Plazo para cumplimiento del requerimiento. Se otorga un plazo de **doce horas**, contadas a partir de que se le notifique el presente acuerdo, para que remitan a este Tribunal la información requerida, de manera personal o, en su caso, al correo electrónico **cumplimientos@teeags.mx**.

NOTÍFIQUESE.

Así lo acordó y firma la Magistrada Laura Hortensia Llamas Hernández, en presencia del encargado de despacho, Edgar Alejandro López Dávila, quien da fe.

MAGISTRADA

SECRETARIO

**LAURA HORTENSIA
LLAMAS HERNÁNDEZ**

**EDGAR ALEJANDRO
LÓPEZ DÁVILA**